



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0412/2020/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión</b>

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.

Con fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número CORTV/DG/UJ/UT/0029/04/2024, signado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés;

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se

**ACUERDA:**

**-PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número CORTV/DG/UJ/UT/0029/04/2024, signado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**-SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 74, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, feneció el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera

extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número CORTV/DG/UJ/UT/0029/04/2024, signado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

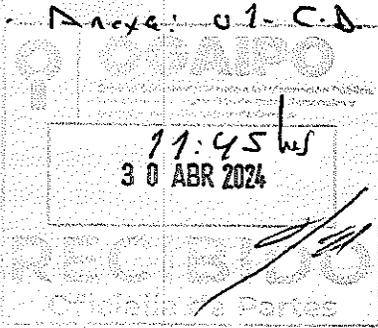
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch





San Jacinto Amilpas, Oaxaca, a 29 de abril de 2024.

Oficio No.: CORTV/DG/UJ/UT/0029/04/2024.

Asunto: Se remite documentación para atender resolución.

Expediente de Recurso de Revisión: R.R.A.I. 0412/2020/SICOM

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANISMO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
PRESENTE.

Por medio del presente le comunico que, atendiendo a la revisión efectuada a los expedientes que obran en el archivo de concentración de la Unidad Jurídica y de esta Unidad de Transparencia, se localizó un expediente que contiene la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0412/2020/SICOM en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por un recurrente, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información otorgada por parte de la Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión como sujeto obligado.

En la citada resolución se determina en el punto resolutivo segundo, lo que a continuación se transcribe:

*"SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al sujeto obligado a que se manifieste de manera particular respecto de dichos planteamientos, siendo procedente para el caso de interrogantes "las órdenes del día de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte"; "las actas levantadas durante las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte", en cuanto a la última interrogante, el ente obligado debe hacer una búsqueda exhaustiva y en su caso no contar con la información someter a su Comité de Transparencia la inexistencia de la misma."*

En ese contexto y atendiendo a lo establecido en resolutivo segundo de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0412/2020/SICOM, esta Unidad de Transparencia procedió a solicitar mediante el oficio respectivo, a la Dirección General de este Sujeto Obligado, las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte a que hace alusión la respuesta otorgada mediante oficio CORTV/DG/UT/100/11/2020 y que dio motivo al recurso interpuesto, misma que fue enviada a esta Unidad mediante oficio CORTV/DG/0152/03/2024.

Ahora bien, para atender el resolutivo segundo de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0412/2020/SICOM, comunico lo siguiente:



Respecto a "las órdenes del día de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte", me permito comunicar que el orden del día de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte, se encuentran integras en el contenido de las actas de Junta Directiva de las de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte; lo cual podrá consultar el recurrente al leer el texto de cada una de las citadas actas.

Dichas ordenes de sesión de Junta Directiva son las siguientes:

AÑO	SESIÓN	FECHA
2017	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	21/07/17
2017	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	25/08/17
2017	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	27/10/17
2017	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	18/12/17
2017	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	01/06/17
2018	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	30/01/18
2018	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	22/10/18
2018	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	10/12/18
2018	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	27/12/18
2018	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	17/04/18
2019	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	14/05/19
2019	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	21/08/19
2019	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	16/10/19
2019	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	11/12/19
2019	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	16/07/19
2019	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	19/07/19
2019	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	20/08/19
2020	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	30/01/20
2020	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	07/02/20

Por lo que hace a "las actas levantadas durante las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte", mismos que a continuación se desglosan:

AÑO	SESIÓN	FECHA
2017	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	21/07/17
2017	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	25/08/17
2017	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	27/10/17
2017	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	18/12/17
2017	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	01/06/17
2018	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	30/01/18
2018	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	22/10/18
2018	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	10/12/18
2018	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	27/12/18
2018	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	17/04/18
2019	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	14/05/19
2019	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	21/08/19
2019	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	16/10/19



2019	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	11/12/19
2019	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	16/07/19
2019	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	19/07/19
2019	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	20/08/19
2020	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	30/01/20
2020	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	07/02/20

Finalmente, en lo referente a la última interrogante, consistente en "cualquier documento, anexo, acta, minuta u oficio diverso donde consten los acuerdos tomados a nivel Junta Directiva Oaxaqueña de Radio y Televisión" es procedente señalar que los acuerdos que adoptan los integrantes de la Junta Directiva constan en la misma acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria en las cuales se aprueban, como puede consultarlo el requirente en las actas que se acompañan al presente curso en forma digital

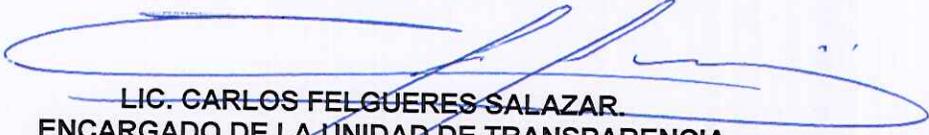
Por lo anterior, de manera adjunta al presente se remite la copia digitalizada en formato PDF en cinco archivos que contiene la información por cada año requerido (2017, 2018, 2019, 2019-2 y 2020), y en los cuales se encuentra la documentación consistente en las *actas levantadas durante las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en dos mil diecisiete, dieciocho, diecinueve y dos mil veinte*, así como las *órdenes del día de las citadas sesiones* que se describieron en líneas anteriores.

Lo anterior se remite sin prejuzgar sobre el hecho de que los anteriores Encargados de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, hayan o no remitido la información requerida para el cumplimiento de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0412/2020/SICOM en materia de Acceso a la Información Pública; por ende, esta Unidad de Transparencia lo remite a efecto de que haya certeza plena de su atención por parte de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y con ello, garantizar el efectivo acceso a la información pública del recurrente, y se solicita que sea ese Órgano Garante quien la canalice al solicitante o requirente, y con ello tener por cumplida la citada resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0412/2020/SICOM .

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**LIC. CARLOS FELGUERES SALAZAR.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN**

C.c.p. Lic. Eulogio Daniel Hernández Juárez, Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Minutario.  
CFS\*

